



**AUTORIZA FUNCIONAMIENTO DE
TERMINAL DE SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN
COLECTIVA URBANA, DE LA COMUNA DE
TALCA.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 12

Talca, 04 de Enero de 2018.

VISTO: Lo dispuesto en la ley 18.059; D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley de Tránsito; el D.S. Nº212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. Nº 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Nº 52, de 2004, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la solicitud de la asociación Gremial de Empresario de Taxi Colectivos Línea Nº 6 Armonía de Talca, de fecha 10 de agosto de 2017; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y la demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de fecha 10 de agosto de 2017, la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea Nº 6 Armonía de Talca, ha solicitado autorización para el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva urbana prestada con taxi colectivos, ubicado en calle 25 Norte Nº 1086, comuna de Talca, Región del Maule, recinto clasificado como categoría A1, con una flota de diseño de terminal de 70 vehículos.

2. Que corresponde emitir un pronunciamiento, respecto de la autorización del funcionamiento del terminal anteriormente descrito, de responsabilidad de la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea Nº 6 Armonía de Talca, RUT: 71.876.500-5, representada por su presidente Sr. Carlos Opazo Diaz, cédula de identidad Nº 12.042.898-5.

3. Que consta que el terminal funcionará en el inmueble ubicado en calle 25 Norte Nº 1086, de la comuna de Talca, Región del Maule, de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Talca, de acuerdo a la copia autorizada de fecha 09 de agosto de 2017 del Certificado de Dominio Vigente inscrito en el Registro de Propiedad a fojas 28089 Nº 10922 del año 2014 del Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas y Archivero Judicial, de la comuna de Talca.

4. Que esta Secretaría Regional con fecha 27 de febrero de 2017, otorgó Informe Previo Favorable Nº 02-2017, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en calle 25 Norte Nº 1086, comuna de Talca.

5. Que esta Secretaría Regional con fecha 29 de agosto de 2017, otorgó un nuevo Informe Previo Favorable N° 05-2017, en reemplazo del IPF N°2-2017, respecto de las características operacionales del Terminal ubicado en calle 25 Norte N° 1086, comuna de Talca, con el fin de modificar solo la flota de diseño del recinto a disminuyéndola a 70 vehículos.

6. Que, el proyecto de terminal cumple con los requisitos mínimos de infraestructura física establecidos en la tabla N° 1 del artículo 4.13.6, del Capítulo 13 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

7. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca, emitió el Certificado de Recepción Definitiva N° 118, de fecha 31 de julio de 2017, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A1.

8. Que, la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Talca, emitió la Resolución N° 182/2017, de fecha 09 de septiembre de 2017, para la Rectificación del Certificado de Recepción Definitiva de Edificación N° el Certificado de Recepción Definitiva N° 118, de fecha 31 de julio de 2017, en el que consta la aprobación del proyecto de terminal como Terminal de Vehículos Taxis Colectivos categoría A1. Dicha rectificación tiene relación con la emisión de un nuevo IPF N° 05-2017.

9. Que, conforme al acta de visita inspectiva efectuada el día 16 de agosto de 2017, por personal de esta Secretaría Regional Ministerial, se constató que el inmueble en referencia cumple con las características operacionales mínimas definidas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para funcionar como un Terminal de Vehículos categoría A1, con capacidad para 70 vehículos.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE el funcionamiento del Terminal Urbano para los servicios de locomoción colectiva prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle 25 Norte N° 1086, de la comuna de Talca, Región del Maule, de responsabilidad de la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea N° 6 Armonía de Talca, RUT: 71.876.500-5, representada por su presidente Sr. Carlos Opazo Diaz, cédula de identidad N° 12.042.898-5.

2. El tipo de terminal es Terminal de Vehículos (TV), clasificado en "Categoría A1", conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47, de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

3. La flota de diseño del terminal corresponde a 70 vehículos, de conformidad al artículo 45° del D.S. 212, de 1992 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente a la fecha de recepción definitiva del mencionado terminal.

4. DÉJASE constancia de lo siguiente:


A) Hará uso del terminal referido el servicio de la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea N° 6 Armonía de Talca, de la comuna de Talca, con los siguientes recorridos:

Nro.	TRAZADO	NOMBRE DEL SERVICIO	Par Origen-Destino
1	TRONCAL T	19 NORTE C N°3045 - CIRCUNVALACION	Talca/Talca
2	VARIANTE V-1	SECTOR PADRE HURTADO - 6 ORIENTE CON 1 NORTE	Talca/Talca

B) El administrador del terminal será el Sr. Carlos Opazo Diaz, cédula de identidad N° 12.042.898-5, con domicilio en 13 Sur 8 Y 9 Oriente N°176, comuna de Talca.

C) El público usuario no podrá acceder al terminal cuyo funcionamiento se autoriza.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.


OAS/GHA/LEM/Ilm




PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DEL MAULE

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 12 DE 04 DE ENERO DE 2018

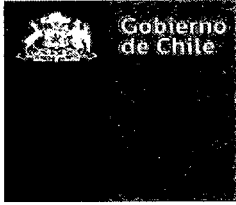
Por Resolución Exenta N° 12 de 04 de Enero de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, autorizó el funcionamiento del terminal urbano para servicios de locomoción colectiva urbana prestado mediante Taxis Colectivos, ubicado en calle 25 Norte N° 1086, de la comuna de Talca, Región del Maule, de responsabilidad de la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea N° 6 Armonía de Talca, RUT: 71.876.500-5, representada por su presidente Sr. Carlos Opazo Díaz. El terminal de vehículos es clasificado en categoría "A-1" conforme a la tabla establecida en el artículo 4.13.6 del D.S. 47/92 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La flota de diseño del terminal corresponde a 70 vehículos. Déjase constancia de lo siguiente: a) Hará uso del terminal referido el servicio de la Asociación Gremial de Empresarios de Taxis Colectivos Línea N° 6 Armonía de Talca, de la comuna de Talca, con los siguientes recorridos: Troncal T (19 Norte - C N°3045 - Circunvalación) y variante V-1 (Sector Padre Hurtado - 6 Oriente con 1 Norte); b) El administrador del terminal será el Sr. Carlos Opazo Díaz.



Patricia Miranda Salas

PATRICIA MIRANDA SALAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

[Handwritten mark]



MEMORANDUM DL N° 24

Santiago, 11 ENE 2018

DE: ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
JEFA DIVISIÓN LEGAL

A: JEFA OFICINA DE PARTES

A fin de disponer su publicación **en extracto y por cuenta del interesado en el Diario Oficial**, se remite a esa Oficina de Partes, extracto de Resolución Exenta N° 12, de 4 de enero de 2018, que "Autoriza funcionamiento de terminal de servicios de locomoción colectiva urbana, de la comuna de Talca" de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PROVOSTE PREISLER
Jefa División Legal
Subsecretaría de Transportes



Distribución:

- Oficina de Partes
 - Centro de Documentación
- SS 1157